REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
ALCALDIA

NUB
JOSE M. ENRIQUEZ GOMEZ
NOTARIO UNICO
Barrancas - Guajira

DECRETO N° 078 (BIS)
(09 DICIEMBRE DE 1997)

"Por medio del cual se transforma el Centro de Salud del Municipio de Hatonuevo en una Empresa Social del Estado, del Orden Municipal"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las que les confiere la Constitución Política en su Artículo 313, numeral 6° y en cumplimiento de los Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 y 60 de 1993 respectivamente y sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere transformar el Centro de Salud del Municipio de Hatonuevo, en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, entendida como una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada del orden Municipal.

Que se le requiere dotar de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud; que deberá ser integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que deberá estar sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que se necesita garantizar las coberturas actuales y futuras de conformidad con el Artículo 238 de la Ley 100 de 1993 y para ello se requiere establecer un período de transición.

Que se requiere otorgarle denominación a la Entidad Pública que se va a transformar.

Que el Concejo Municipal de esta localidad, concedió facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para legalizar, materializar y operalizar el proceso de descentralización del Sector Salud, mediante el Acuerdo Municipal N° 036 de diciembre 4 de 1996.

DECRETA :

ARTIUCLO 1°. TRANSFORMACION : Transfórmese el Centro de Salud del Municipio de Hatonuevo a partir de la vigencia del presente Decreto, como una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, entendida como una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 2°. DENOMINACION : La Denominación de la Entidad Pública transformada mediante el presente Decreto será "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL". En lo sucesivo y para los efectos del Presente Decreto, se llamará EMPRESA.

ARTICULO 3°. JURISDICCION : La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL tiene Jurisdicción en todo el territorio del Municipio ; su domicilio y sede de sus órganos Administrativos es la localidad de Hatonuevo, Municipio del Departamento de la Guajira.

ARTICULO 4°. OBJETO : El Objeto Social de La Empresa, será la prestación de Servicios de Salud, entendiéndose como un servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este Objeto Social, adelantara acciones de Promoción, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de la Salud.

ARTIUCLO 5°. SON OBJETIVOS DE LA EMPRESA, los Siguientes :

a) Contribuir al Desarrollo Social del país mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.

b) Producir servicios eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que le expida para tal propósito.

c) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.

d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud "EPS" y demás personas naturales o jurídicas del sector Público y Privado, que lo demanden, sërvicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en mercado.

e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

g) Prestar servicios de Salud, que satisfagan de manera optima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción al fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

h) Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de Salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-cientificas y técnico-administrativas.

i) Desarrollar la estructura organizacional y funcional, la capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios, sistemas y técnicas gerenciales que asignen su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en mercados local, regional y Nacional con rentabilidad social y financiera.

ARTICULO 6°. PATRIMONIO : Conforman el Patrimonio de la Empresa.

a) Todos y cada uno de los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza del Centro de Salud.

b) Los que la Nación, el Departamento y los Municipios le transfieran a cualquier título o las que se incluyan como parte del Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa en cada vigencia fiscal, conforme al Régimen especial que adopte la Ley Orgánica del Presupuesto y la Reglamentación respectiva.

c) Los bienes y raíces actualmente destinados por la Nación, el Departamento y el Municipio al Centro de Salud y los que en un futuro destine a la Empresa.

d) Los aportes que actualmente recibe el Centro de Salud y los que en un futuro se asignen a la Empresa, provenientes de los Presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.

e) Los recursos recaudados por contratación y venta en la prestación de servicios a las Promotoras de Salud, a la Administradoras del Régimen Subsidiado, los Entes Territoriales, las Empresas Solidarias de Salud, entidades oficiales, privadas y personas naturales que lo soliciten.

f) Los ingresos por la venta de medicamentos e insumos de laboratorio.

g) Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios hospitalarios.

h) Los ingresos por concepto del Seguro de Riesgos Catastróficos y accidentes de transito conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.

i) Los aportes provenientes de los Fondos asegurados a la Juntas Administradoras Locales, si los hubiere y de entidades que financien programas de Seguridad Social en Salud, en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.

j) Los recursos provenientes de convenios o tratados de la Cooperación Nacional e Internacional.

l) Los aporte de Organizaciones y/o Asociaciones de Empresas Solidarias.

m) Los recursos provenientes de arrendamientos.

n) Los ingresos provenientes de Entidades Públicas o Privadas para programas especiales y convencionales.

o) Los recursos provenientes de programas o proyectos de cofinanciación.

p) La donación y aportes voluntarios de los particulares.

q) Los ingresos con destinación a la financiación de sus planes, programas y proyectos recibidos a cualquier titulo.

r) Todos y cada uno de los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la Empresa y los que por disposición expresa de la Ley lo corresponda.

ARTICULO 7º. ESTRUCTURA BASICA DE LA EMPRESA : La Empresa se organizará a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así :

A. **DIRECCION :** Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente, contando con el apoyo de Asistencia Especializada Personalizada ; con el cargo de mantener la Unidad de Objetivos e Interese de la Organización en tramo a la Misión y Objetivos Empresariales, identificar las necesidades, prioridades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas, procedimientos y sistemas de eficiencia y calidad total, controlando su aplicación con la Gestión Institucional y las demás funciones de dirección que exige el normal desenvolvimiento de la Empresa.

B. **ATENCION AL USUARIO :** Estará conformada por el Conjunto de Unidades Orgánico Funcionales encargadas de todo el proceso de producción, prestación y comercialización de servicios de salud, son sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario, comprende la definición y coordinación de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, la Dirección y prestación del servicio.

C. **DE LOGISTICA :** Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con los demás áreas, los procesos de planeación, adquisición,

manejo, utilización, optimización y el control de los humanos, financieros, físicos y tecnológicos de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

ARTICULO 8°. ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION. La Empresa Social del Estado Hospital Local estará a cargo de una Junta Directiva, un Gerente y un Asistente Administrativo.

ARTICULO 9°. JUNTA DIRECTIVA. La Empresa Social del Estado Hospital Local tendrá una Junta Directiva de seis (6) miembros y constituida de la siguiente manera :

1. El Alcalde o su delegado, quien le presidirá.

2. El Jefe de la Dirección Local de Salud, o quien haga sus veces.

3. Un (1) representante del Estamento Cientlfico de la Institución, elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa que tengan Titulo Profesional en el área de la salud, cualquiera que sea su disciplina.

4. Un representante del Estamento Cientlfico de la localidad elegido por el Director Local de Salud, entre las ternas propuestas por cada una de las asociaciones cientificas de las diferentes profesiones de la Salud que operan en el área de influencia geográfica de la Empresa, o en su defecto, por el personal Profesional de la Salud, existente en el Municipio. Este representante será elegido de acuerdo con sus calidades cientificas y administrativas.

5. Un representante designado por las alianza o asociaciones de usuarios legalmente establecida, mediante convocatoria realizada por la dirección local de Salud.

6. Un representante designado por el gremio de la producción del área de influencia de la Empresa, en elección coordinada por la cámara de comercio de la localidad respectiva. No obstante cuando esto no tuvieren presencia en el lugar cede de la Empresa Social de Estado, corresponderá designar al segundo representante a los comité de participación comunitaria del área de influencia de la Empresa

PARAGRAFO 1°. De Conformidad con el Articulo noveno del Decreto 18 76 de 1994, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un periodo de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos o reelegidos para periodos iguales por quienes los designaron. Los Empleados Públicos que incluyan entre sus funciones las de actuar como miembro de la Junta Directiva, lo harán mientras ejerzan dicho cargo.

PARAGRAFO 2°. En cumplimiento del decreto 17 57 de 1994, la Empresa Social del Estado Hospital Local de Hatonuevo, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiados, para la constitución de alianza o asociaciones de

usuarios . La asesoría y orientación profesional para llevar a cabo este proceso estará a cargo de la Empresa .

PARAGRAFO 3°. A las reuniones de Junta Directiva concurrirán con voz pera sin voto, el Gerente de la Empresa quien actuará como secretario ejecutivo y el asesor de Salud, a quien le corresponde orientar y asistir a los Directivos y al Gerente de la Empresa. Deberán concurrir los demás funcionarios de la Empresa que la Junta Directiva determine cuando la circunstancia así lo indiquen ; en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto .

ARTICULO 10°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA . Son funciones de la Junta Directiva de la Empresa Social de Estado las siguientes :

1° Expedir, Adicionar y Reformar el Estatuto de la Empresa.
2° Discutir y aprobar los planes de Desarrollo de la Empresa .
3° Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4° Analizar y aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual, las operaciones Presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5° Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente y/o Asistente Administrativo para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de Seguridad Social en Salud, en sus diversos ordenes.

6° Aprobar el proyecto de Planta de Personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

7° Aprobar los manuales de funciones y procedimiento , para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

8° Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa .

9° Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos y/o convenios por medio de los cuales le Empresa adquiere o suministre bienes o servicios.

10°. Autorizar al Gerente de la Empresa la celebración de aquellos contratos y/o convenios que deba celebrar la Institución en referencia, para adquirir, solicitar o prestar bienes y/o servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.

11°. Analizar los informes financieros de ejecución presupuestal y contable presentado por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos, haciendo los comentarios y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

12°. Supervisar el cumplimiento de los Planes, Programas, Proyecto y Diseños definidos para la Empresa.

13°. Servir de voceros de la Empresa ante las instituciones político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

14°. Asesora y orientar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta Directiva lo amerite.

15°. Diseñar la política de conformidad con las disposiciones legales para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente de le Empresa.

16°. Elaborar terna para la designación del representante de la Unidad de Control Interno.

17°. Designar el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la Empresa lo exija, de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.

18°. Elaborar terna de candidatos y presentarla al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Gerente y Represente Legal de la Empresa.

19°. Determinar la estructura Orgánico Funcional de la Entidad y someterla para su aprobación ante el Concejo Municipal.

ARTICULO 11°. REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. De conformidad con las normas vigentes, para poder se miembros de la Junta Directiva, se deben reunir los siguientes requisitos :

1. LOS REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO POLITICO ADMINISTRATIVO DEBEN :

a) Poseer y acreditar Título Universitario.
b) No hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la ley.
c) Poseer experiencia mínima de dos años en la Administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel Directivo, Asesor o Ejecutivo .

2. LOS REPRESENTANDES DE LA COMUNIDAD DEBEN :
a) Estar vinculados y cumplir funciones especificas de Salud en un comité de usuarios de Servicios de Salud y acreditar una experiencia de trabajo Social no inferior a un año en estos comités.
b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley.

3. LOS REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTIFICO DE LA SALUD DEBEN :

a) Poseer titulo profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud .

b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley.

PARAGRAFO : Los requisitos establecidos en al numeral 1 del presente Articulo no se aplican al Alcalde ni al Director Local de Salud, quienes actúan en razón de su investidura, pero si a sus representantes o delegados.

ARTICULO 12°. TERMINOS DE LA ACEPTACION. Una vez comunicado por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva parte de la Dirección Local de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez días hábiles siguiente a su notificación. En caso de aceptar tomará posesión ante el Director Local de Salud y su posesión deberá quedar consignada en un libro de actas que este llevará para tal efecto ; copia del Acta de Posesión será enviada por el Director Local de Salud al Gerente de la Empresa.

ARTICULO 13°. HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. De conformidad con el Parágrafo del Articulo 8° del Decreto 18 76 de 1994, el Alcalde fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva de la Empresa, para los miembros de las misma que no sean Empleados Públicos. En ningún caso dichos honorario podrán superar el valor de medio salario mínimo mensual y vigente por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada los gastos de desplazamiento de sus integrantes a que haya lugar. Los costo que impliquen el cumplimiento de estas disposiciones se imputarán al presupuesto de la Empresa .

ARTICULO 14°. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA. Sin perjuicio de lo que disponga en los Estatutos, la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta Directiva o del Gerente, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en al libro que para el respecto se llevará a cabo y que permanecerá bajo la custodia del Gerente de la Empresa. El libro de actas deberá ser registrado ante la Dirección Seccional de Salud, Entidad que ejerce las funciones de Inspección Vigilancia y Control.

PARAGRAFO : De conformidad con el Parágrafo del Articulo 10° del Decreto 18 76 de 1994, la inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas o cinco reuniones durante el año será causal de perdida del carácter del miembro de la Junta Directiva y el Gerente solicitará la designación del reemplazo, según las normas correspondiente.

ARTICULO 15°. DE LA DENOMINACION DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los actos de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expida y serán suscrito por el Presidente y Secretario de la misma . De los Acuerdo se deberá llevar un archivo consecutivo bajo la custodia y responsabilidad directa del Gerente.

ARTICULO 16°. DEL GERENTE . La Empresa Social del Estado, estará a cargo del Gerente , quien tendrá el carácter de representante legal y será nombrado por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la ley y en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional de terna que le presente la Junta Directiva, por un periodo de tres años .

ARTICULO 17°. DE LOS REQUISITOS DEL GERENTE. De conformidad con el Articulo 14 del Decreto 18 76 de 1994 y los Articulo 4 y 7 del Decreto 139 de 1996 son funciones del Gerente además de las definidas en la Ley de las Ordenanzas o Acuerdos pertinentes, las siguientes :

1. Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimiento e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
2. Realizar la gestión necesaria para lograr el Desarrollo de la Empresa de Acuerdo a los Planes ,Programas y Proyectos establecidos teniendo en cuenta los perfiles Epidemiológicos del área de influencia, las caracteristicas del entorna y las condiciones interna de la Empresa.
3. Actualizar el trabajo que realicen los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la Gestión.
4. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los Reglamentos.
5. Representar a la Empresa Judicial y Extrajudicialmente.
6. Velar por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen la Empresa.
7. Rendir informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
8. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo Epidemiológicos.
9. Identificar el diagnóstico de la situación del área de la Salud de influencia de la Empresa, interpretar sus resultados y definir los Planes, Programas, Proyectos y estrategias de atención.
10. Desarrollar planes estratégicos, Programas de Salud, en forma con la realidad socioeconómica y cultural de la Región.
11. Participar en el Diseño, elaboración y ejecución del Plan Local de Salud, de los Proyectos especiales y de los Programas de Prevención de la enfermedad y promoción de la Salud y adecuar el trabajo institucional a duchas orientaciones.
12. Planear, organizar, desarrollar y evaluar las actividades de la institución y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
13. Promover la divulgación, adaptación y adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad, eficiencia en la producción y prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnostico y tratamiento.
14. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, financieros, fisicos y tecnológicos de la Empresa y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

15. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el PLAN TRIANUAL, los Programas anuales de Desarrollo de la entidad a su cargo y el Presupuesto prospectivo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Presupuesto y Normas reglamentarias.
16. Adaptar la Empresa a las nuevas condiciones y expectativas establecidas en el marco del Sistema de Seguridad Social ; garantizando tanto la eficiencia, el rendimiento y mejoramiento social, financiero de la Entidad, así como la capacidad de adopción del portafolio de Servicios, que sean competitivos y rentables.
17. Planear, organizar y desarrollar el Sistema de Contabilidad Pública, Costo Presupuestal de Servicios y la aplicación de mecanismos y Control de Gestión Institucional.
18. Garantizar el establecimiento y aplicación del Sistema de acreditación Hospitalaria, de Auditoría de Salud y Control Interno que propicien y garanticen la calidad total en la producción, prestación y comercialización de Servicios de Salud.
19. Establecer el Sistema de referencia y centro referencia de pacientes, contribuir ala organización de la red de servicios de salud, en el nivel local.
20. Diseñar y poner en marcha un Sistema de Información Institucional en Salud, según las normas técnicas que expida y regulen el Ministerio de Salud y adoptar los Sistemas procedimentales para el desarrollo de la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los Planes, Programas y Proyectos.
21. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
22. Desarrollar objetivos, planes estratégicos y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de formación y actualización profesional especializada, capacitación, entrenamiento y complementación ocupacional. En especial establecer y ejecutar un programa y proceso de educación continúa para todos los niveles y funcionarios de la organización Empresarial.
23. Presentar a la consideración y estudio de la Junta Directiva de la Empresa, el Proyecto de Acuerdo de la Planta de Personal, las reformas necesarias para su adecuado y normal funcionamiento, sometido a la aprobación de la autoridad competente.
24. Nombrar y remover las funciones bajo su dependencia de acuerdo con las normas de Administración de Personal, que rigen para las diferentes categorías de Empleados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
25. Diseñar modelos y sistemas metodológicos para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia y eficacia de las actividades intra y extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y mejoramiento de la calidad de vida de la población.
26. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad que permitan a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de la población de usuario, atender las quejas, reclamos, sugerencias y diseñar en consecuencia políticas y correctivos orientados principalmente al mejoramiento continuo en la producción y prestación de los servicios de la Institución .
27. Representar legal, judicial y extrajudicialmente la Empresa y ser ordenador del gasto.
28. Firmar las convenciones colectivas del trabajo, con los trabajadores oficiales de acuerdo con las disponibilidad presupuestal .
29. Contratar con las Entidades Promotoras de Salud Públicos y/o Privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud que este en capacidad de ofrecer.

30. Propiciar, fomentar, apoyar y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de Salud en su área de influencia.

31. Adelantar actividades de transferencia tecnológicas y promover la realización de eventos y pasantías con el fin de ampliar y mejorar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de la Empresa.

32. Las demás que establezca la Ley, los reglamentos, estatutos y la Junta Directiva de la Empresa .

ARTICULO 19°. DENOMINACION DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL GERENTE. Los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejecución de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente, con indicación del día , mes y año en que se expidan.

ARTICULO 20°. REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS. La Empresa estará sujeta al Régimen Jurídico de las personas de Derecho Público, con las excepciones que consagra las disposiciones legales.

ARTICULO 21°. REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS. A partir de la fecha de transformación del Centro de Salud con camas en una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria con forme a las normas sobre la materia. Sin embargo la Empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública .

ARTICULO 22°. REGIMEN DE PERSONAL. Las personas que se vinculen a la Empresa tendrán carácter de Empleados Públicos o trabajadores oficiales, en esos términos establecidos en el capitulo IV de la Ley 10 del 1990 .

ARTICULO 23°. REGIMEN DE PRESUPUESTACION. El régimen presupuestal de la Empresa será el que se prevea en la Ley Orgánica de Presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base al sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidio a la oferta por el de subsidio a la demanda, con forme a la reglamentación que al efecto se expide.

ARTICULO 24°. REGIMEN DE TRANSICION. SUS AJUESTES INSTITUCIONALES Y OTRAS DISPOSICIONES. Para acreditar el cumplimiento constitucional de descentralización de la Salud a nivel Municipal y la transformación adaptación del Centro de Salud, en una Empresa Social del Estado en concordancia con el Decreto 1770, Artículos 16 Numeral 2° de 1993 y garantizar el funcionamiento y continuidad de los servicios de Salud en el 1° nivel, a sus afiliados de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a terceros se establece un periodo de transición de dieciocho (18) meses a partir de la vigencia del presente Decreto.

PARAGRAFO TRANSITORIO 1. Durante el período transitorio se nombrarán Provisionalmente un Gerente y un Asistente Administrativo, quienes tendrán las funciones de establecer los ajustes y mecanismos Institucionales, estableciendo y determinando el conjunto de actividades para su transformación jurídico administrativas y patrimonial de la Empresa.

PARAGRAFO 2. La Dirección Local de Salud, la Gerencia y la Administración de la Empresa, contaran con el apoyo y el servicio de asesoria técnica de un Profesional experto en la materia en salud para el desarrollo del presente Decreto.

ARTICULO 25°. TRANSFERENCIAS. En su carácter de entidad pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y el Municipio.

ARTICULO 26°. REGIMEN TRIBUTARIO. En todo lo relacionado con tributos Nacionales, la Empresa estará sometida al Régimen previsto para los establecimientos públicos.

PARAGRAFO. La Empresa estará adscrita a la Dirección Seccional (Local) de Salud del Municipio de Hatonuevo.

ARTIUCLO 27°. REGIMEN DE CONTROL INTERNO. La Empresa desarrollará y aplicará un sistema de control de conformidad con la Ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTIUCLO 28°. REGIMEN DE CONTRO FISCAL. El Control Fiscal será ejercido por la respectiva Contraloria Departamental y por la Contraloria General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTICULO 29°. REVISOR FISCAL. De conformidad con el Articulo 232 de la Ley 100 de 1993 y del Articulo 22 del Decreto 1876 de 1994, la Empresa deberá contratar un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva quien fijará sus honorarios y a la cual hará conocer sus informes. La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de la funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y sus reglamentos.

ARTICULO 30º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias-

NUB
JOSE I.
NOTARIO UNICO

Dado en Hatonuevo, La Guajira a los nueve (9) días del mes de 1997 del mes de Diciembre

OVIDIO RAMIREZ ACOSTA
Alcalde Municipal

LUIS ANGEL OJEDA OJEDA
Secretario de Gobierno

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA .

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, en su sede de prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de HATONUEVO - departamento de LA GUAJIRA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	**4437800346 - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**				
NI:Nit / CC:Cédula	**NI:825000620-1**	**Nombre o razón social:**	**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**		
Fecha de inscripción:	**2003/04/15**	**Fecha de vencimiento:**	**2024/08/31**	**Clase de prestador:**	**Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**
Clase de persona:	**JURIDICO**	**Naturaleza Jurídica:**	**PÚBLICA**	**Nivel de Atención del Prestador:**	**1**
Empresa Social del Estado:		**SI**		**Carácter Territorial de la Entidad:**	**MUNICIPAL**
Representante Legal:	**NERITZA MARIA TERAN SOLANO**			**Dirección administrativa:**	**CALLE 15 # 12 - 73**
Telefono:	**3188603113**	**Fax:**	**7759397**	**Email:**	**coordicalidad@hospicarmenhatonuevo.gov.co**
Municipio:		**HATONUEVO**		**Departamento:**	**LA GUAJIRA**

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	78	19971209		HATONUEVO

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	**443780034601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**				
Dirección:	**CALLE 15 # 12 - 73**			**Barrio:**	**U**
Centro Poblado:				**Tipo de Zona:**	**URBANA**
Telefono:	**3188603113**	**Fax:**		**Email:**	**hospicarmen12@hotmail.com**
Gerente:		**DENIRIS DEL SOCORRO PEREZ**		**Fecha de Apertura:**	**2003/04/15**

	HERNANDEZ		
Municipio:	HATONUEVO	Departamento:	LA GUAJIRA

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	443780034601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				
Dirección:	CALLE 15 # 12 - 73			Barrio:	U
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3188603113	Fax:		Email:	hospicarmen12@hotmail.com
Gerente:	DENIRIS DEL SOCORRO PEREZ HERNANDEZ		Fecha de Apertura:	2003/04/15	
Municipio:	HATONUEVO		Departamento:	LA GUAJIRA	

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	443780034601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				
Dirección:	CALLE 15 # 12 - 73			Barrio:	U
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3188603113	Fax:		Email:	hospicarmen12@hotmail.com
Gerente:	DENIRIS DEL SOCORRO PEREZ HERNANDEZ		Fecha de Apertura:	2003/04/15	
Municipio:	HATONUEVO		Departamento:	LA GUAJIRA	

*** * * NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. * * ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad Extraamural	M-UM :Modalidad Unidad Móvil	M-DOM:Modalidad Domiciliario	M-JS :Modalidad Jornada de Salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164809
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164810

CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164811
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164812
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20181122	DHSS0164813
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164814
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20181122	DHSS0164815
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164816
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20030415	DHSS0164817
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164818
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	0	DHSS0164819
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	0	DHSS0164820
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20091001	DHSS0164821
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20091001	DHSS0164822
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164823
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164824
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0164825

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	ONC	M-AMB	M-HOSP	M-UMO	M-DOM	M-OEX	M-CRE	M-IRE	C-BAJ	C-MED	C-ALT
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	NA	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO
OTROS SERVICIOS	816	ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	NA	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00	08:00A18:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	3
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	2
CAMAS	TPR	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	5
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	5
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	6
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)

AMBULANCIAS	BÁSICA	FWU564	TERRESTRE	2019	10017476748	20200722
AMBULANCIAS	BÁSICA	OXV294	TERRESTRE	2015	10008519845	20160531
AMBULANCIAS	BÁSICA	OXV298	TERRESTRE	2014	10009245255	20160531

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADA POR LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD

CONVENCIONES.

FAMS: Fecha de Aplicación de la Medida de Seguridad. Formato: AAAAMMDD. AAAA: Año. MM:Mes. DD:Día.

HAMS: Hora de Aplicación de la Medida de Seguridad. Formato: (HHMM)HORA MILITAR. HH:Horas MM:Minutos

USUARIO: Usuario Entidad Departamental o Distrital de Salud que realizó el registro.

FECHA INICIAL VISITA	MOTIVO VISITA	GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	MEDIDA DE SEGURIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO	FAMS	HAMS	USUARIO
20190919	VISITA PROGRAMADA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	B) SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE TRABAJOS O DE SERVICIOS - (TOTAL)	055	20190919	1200	44000REPS03
20190919	VISITA PROGRAMADA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	B) SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE TRABAJOS O DE SERVICIOS - (TOTAL)	056	20190919	1200	44000REPS03

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 2 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día viernes 25 de agosto de 2023 (8:55 a.m.).



Firmado digitalmente por GISSELL K. DE LUQUE ARIZA
Motivo: CH25082023-1

GISSELL K. DE LUQUE ARIZA.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 44000reps04

Impreso por el usuario del ente territorial: 44000reps04

Versión 3.0. **Fecha de impresión: viernes 25 de agosto de 2023 (8:55 a.m.).**

Gobernación de La Guajira

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, identificada con el Nit. 825.000.620-1, representada legalmente por la Doctora. **NERITZA MARIA TERAN SOLANO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.987.411 expedida en Barrancas - La Guajira, prestó sus servicios a través del Contrato Interadministrativo No 008 de 2023 con el siguiente objeto: **CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** con un valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($186.966.909) M/L**.

Sus servicios fueron recibidos a satisfacción, de conformidad al objeto contractual y las obligaciones descritas en el contrato; obteniendo una **evaluación satisfactoria** en la ejecución técnica y financiera, de acuerdo con los lineamientos técnicos pactados.

Se expide en el Distrito de Riohacha, a los tres (5) días del mes de marzo de 2024.

YILKA SHALIMAR DÍAZ PALACIO
Secretaria de Salud Departamental de La Guajira

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ORTIZ	PUSHAINA	YOMARIS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 26984477 — *SEXO*: F (X) M () — *NACIONALIDAD*: COL. () EXTRANJERO () *PAÍS*: ____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 12 MES 03 AÑO 1968

PAÍS Colombia

DEPTO La Guajira

MUNICIPIO Hatonuevo

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 24a # 26-46

PAÍS Colombia DEPTO La Guajira

MUNICIPIO Hatonuevo

TELÉFONO 3225342608 EMAIL yomaris.ortizpushaina2

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 (X) — MES 12 AÑO 1991

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
Presencial	10	x		Trabajador Social	07	2009	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
			X			X		X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundacion Omacha		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
La Guajira	Hatonuevo	info@omacha.org

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3203024740	DÍA 01 MES 11 AÑO 2022	DÍA 10 MES 09 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Psicosocial		Hatonuevo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundacion Cottirrawa		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
La Guajira	Hatonuevo	cottirrawa@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3158802820	DÍA 01 MES 09 AÑO 2020	DÍA 30 MES 10 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Psicosocial		Hatonuevo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Hospital Nuestra Señora del Carmen	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
La Guajira	Hatonuevo	hospicarmen12@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7759397	DÍA 01 MES 03 AÑO 2019	DÍA 30 MES 05 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Coordinadora General	Fortalecimiento salud Publica	Hatonuevo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Union Temporal Walekeru		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
La Guajira	Hatonuevo	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 06 AÑO 2016	DÍA 15 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Coordinadora general	Modalidad propia ICBF	Hatonuevo

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Hospital Nuestra Señora de los Remedios	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
La Guajira	Riohacha	esehnsr-riohacha.laguajira.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
57270053	DÍA 17 MES 07 AÑO 2017	DÍA 28 MES 02 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Psicosocial	Urgencias SIAU	Cra 12# 11A-56

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundacion Funcaribe		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
La Guajira	Hatonuevo	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 08 AÑO 2010	DÍA 31 MES 12 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Psicosocial	Plan intervenciones colectivas	Hatonuevo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
E.S.T. ASERDIR.E.U.	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
La Guajira	Hatonuevo	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 04 AÑO 2011	DÍA 31 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Trabajador Social	Plan intervenciones colectivas	Hatonuevo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Coordinadora general	Modalidad propia ICBF	Hatonuevo

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

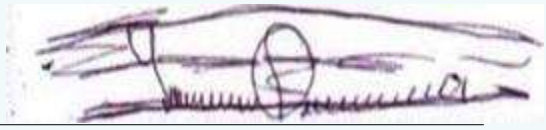
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
TRABAJADOR SOCIAL	11	1 Mes

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 26.984.477
ORTIZ PUSHAINA
APELLIDOS
YOMARIS
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1968
HATONUEVO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-DIC-1987 BARRANCAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4800900-00135382-F-0026984477-20081209
0007817492A 2
22389267

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14872308935

(415)7707212489984(8020) 000001487230893 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 6 9 8 4 4 7 7	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 9 8 4 4 7 7	1 9 8 7 1 2 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Barrancas 0 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	PUSHAINA	YOMARIS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Hatonuevo 3 7 8

41. Dirección principal
CL 24 11 46 BRR LOS MAYALITOS II

42. Correo electrónico yomaris.ortizpushaina@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 5 3 4 2 6 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 3 1 3	2 0 2 2 1 0 2 0						2 4 4 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 20 / 08 : 41: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ PUSHAINA YOMARIS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de la Guajira

SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

Con personería Jurídica Reconocida por la Gobernación del Departamento de la Guajira Mediante Decreto número 523 del 12 de Noviembre de 1976 y con reconocimiento Institucional como Universidad según decreto número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de:
Trabajador Social
A
Yomaris Ortiz Pushaina

C.C. 26 984 477 de Barrancas

Quien Cumplió Satisfactoriamente los Requisitos Académicos exigidos. En Fé de lo Expuesto le expedimos el [illegible] ciudad de Riohacha el 10 de Julio de 2009

DECANO(A)

GENERAL

gEC\0 4)

REGISTRO AL FOLIO 263 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 20

1446

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJA PULEE WAJIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO

No. 5452

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los Diez (10) días del mes de Julio del año 2009, se reunieron en la Ciudadela Universitaria el doctor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO en su calidad de Rector de la Institución, CLARIBEL GUADALUPE OCHOA ROMERO Decana - AD HOC de la Facultad Ciencias Sociales y Humanas y LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ Secretaria General, con el objeto de otorgar el título profesional de **TRABAJADOR SOCIAL**, a **YOMARIS ORTÍZ PUSHAINA** con Cédula de Ciudadanía Numero 26.984.477 expedida Barrancas (La Guajira). El graduando terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos según consta en los respectivos registros de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, y pres[illegible]DAD el Trabajo de Grado titulado: **"EL PROCESO DE ACULTURACIÓN[illegible]LA VIA RIOHACHA - A EN LA IDENTIDAD ETNICA DE LA FAMILIA WAYUU E[illegible]** presentante Legal El Rector, **INDIGENA DE GUAYMARAL EN EL KILOMETRO 12 EN L[illegible]** (22) de Abril de (1996), **MAICAO".** La Universidad de La Guajira, por intermedio de su Repre[illegible]biano para el Fomento de[illegible] previo juramento en rigor y en virtud del Acuerdo 006 del veintidós [illegible] SOCIAL, a YOMARIS[illegible], Registro No. 121843610304400113100 Emanado del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), otorga el título de **TRABAJADOR SOCIAL**, a **YOMARIS ORTÍZ PUSHAINA** haciéndole entrega del correspondiente Diploma. El presente se encuentra registrado en el Libro de Actas No. 20 Folio 0263. El presente se encuentra[illegible]5),

Este documento se firma sin borrones ni enmendaduras.

Para constancia se firma,

CARLOS ARTURO ROBLES JULIO
Rector

CLARIBEL GUADALUPE OCHOA ROMERO
Decana AD HOC

LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ
Secretaria General



La Universidad de La Guajira y la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

CERTIFICAN QUE

YOMARIS ORTIZ PUSHAINA

C.C. 26984477

Aprobó el curso en **Formación académica a traductores de la comunidad indígena wayuu en derecho fundamental a la consulta previa**, durante el periodo comprendido del 11 al 12 de diciembre del 2023, con una intensidad horaria de 16 horas.

Dado en Riohacha, a los 12 días del mes de diciembre de 2023

Carlos Arturo Robles Julio
Rector de la Universidad de La Guajira

Álvaro Echeverry Londoño
Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de abril de 2024, a las 05:09:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26984477
Código de Verificación	269844772404120509 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:10:22 AM horas del 12/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **26984477**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ PUSHAINA YOMARIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245025984

PIB
05:08:35

Bogotá DC, 12 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOMARIS ORTIZ PUSHAINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26984477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARME NIT. 825000620-1		
	RR.HH.	CODIGO	1.4.3.
		REF.	DCTO
		TIPO	CERTIF.

EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que **YOMARIS ORTIZ PUSHAINA** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.984.477 de Barrancas (La Guajira), presto sus servicios profesionales como, COORDINADORA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y PREVENCION Y GARANTIAS DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS,CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, desde el día 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019, Según orden de prestación de servicios profesionales.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre del 2019.

Atentamente,

MANUELA ANTONIA CUELLO ORTIZ
Jefe de Recursos Humanos.

Unión Temporal
Kotushi Junain Ayatawa
Estamos Trabajando Unidos!

EL SUSCRITO REPRESENTATE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL KOTTUSHI JUNAIN AYATAWA CON NIT. 900.862.027-1

CERTIFICA QUE:

La señora, **YOMARIS ORTIZ PUSHAINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26'984.477 Expedida en Barrancas - La Guajira, presto sus servicios para esta empresa desempeñando el cargo de **CORDINADOR PEDAGOGICO,** en el contrato 091 **DEL PROGRAMA DE CERO A SIEMPRE MODALIDAD FAMILIAR DE ICBF,** desde el 8 de febrero de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016, tiempo en el cual demostró ser una persona responsable, dedicada a su trabajo con el cumplimiento de sus funciones y con buenas relaciones interpersonales, con una vinculación laboral bajo la modalidad de prestación de servicio.

Para constancia se firma en Barrancas, la Guajira, el día 4 de junio de dos mil dieciséis (2016)

Atentamente,

ARMANDO VEGA
Representante Legal U.T. KOTTUSHI

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL WALEKERU

0 1 4

CERTIFIW:

Que la señora YOMARIS ORTI2 PUSHATN@ IdentTficada, con la ceduTa de ctUdadanfa numero 2b•984.477 expedfda en Ban-ancas, (La Guayira), labors eo esta organizacidn segiin contrato fl|o Inferior de un aflo, en el cargo de CoordInadora Geneml. prestando sus serviClos en mlsidn durante 6 meses y IS dhas, desde et OS de junio hasra eT 1'2 de diciembre del 2O$6. Para la union temporal WaleLeru en eT programa de primera infancfa de la modalidad familiar en pT Municipio de Hatonuevo.

Durance su permanencla en esta 8^B88'•8CTdFf demostro responsabilidad, Eliciencia y excelente relacione-s persona Yes.

Este certiflcado se expfde a soflcltud de la tnteresada, a los 05 dias del met de enero del 2OT7

JUDtTH RDJAS IPUANA
REPRESENTAN TE LEGAL

LA FUNDACION OMACHA

NIT 800.206.662-3

CERTIFICA:

Que **YOMARIS ORTIZ PUSHAINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.984.477 de Barrancas, prestó sus servicios profesionales en esta Organización No Gubernamental. mediante contratos de prestación de servicios desde noviembre de 2022, desarrollando actividades como Profesional Social. Bajo los siguientes contratos:

CTO N°	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACION	OBJETO
OTROSI 1 CTO 115-2023	01/09/2023	10/09/2023	10 días	Profesional social en el marco del proyecto ADAPTACIÓN BASADA EN LOS ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN COSTERA – GUAJIRA.
CTO 115-2023	01/07/2023	31/08/2023	2 MESES	Profesional social en el marco del proyecto ADAPTACIÓN BASADA EN LOS ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN COSTERA – GUAJIRA.
CTO 006-2023	02/01/2023	15/06/2023	5 MESES Y 15 días	Profesional social en el marco del proyecto ADAPTACIÓN BASADA EN LOS ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN COSTERA – GUAJIRA.
CTO 164-2022	01/11/2022	31/12/2022	02 MESES	Profesional social en el marco del proyecto ADAPTACIÓN BASADA EN LOS ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN COSTERA – GUAJIRA.

Para cualquier inquietud favor comunicarse a los números que se encuentran al pie de la firma.

La presente se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá, D.C. a los 05 días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

DALILA CAICEDO
Directora Ejecutiva
Fundación Omacha
Cra 20 N° 133 – 32 La Calleja
Tel. (601) 6 551489 – 320 3024740

LA FUNDACION COTTIRRAWA NIT: 900198330-0

CERTIFICA:

Que el señor(a): **YOMARIS ORTIZ PUSHAINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **26.984.477** estuvo vinculada con la **FUNDACION COTTIRRAWA**, al proyecto **"TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR"**, como **Psicosocial,** para la ejecución del contrato 27/20. Desde el 4 de agosto de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020. Bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios.

En constancia de lo anterior se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de enero de 2021.

Atentamente,

Filiz Viloria M

FILIZ VILORIA MARTINEZ.

Representante Legal

FUNDACION COTTIRRAWA

LA FUNDACION COTTIRRAWA NIT: 900198330-0

CERTIFICA:

Que el señor(a): **YOMARIS ORTIZ PUSHAINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **26.984.477** estuvo vinculada con la **FUNDACION COTTIRRAWA**, al proyecto **"TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR"**, como **Psicosocial,** para la ejecución del contrato 23/21. Desde el 18 de agosto de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021. Bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios.

En constancia de lo anterior se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

Filiz Viloria M

FILIZ VILORIA MARTINEZ.

Representante Legal

LA FUNDACION COTTIRRAWA NIT: 900198330-0

CERTIFICA:

Que el señor(a): **YOMARIS ORTIZ PUSHAINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº **26.984.477** está vinculada con la **FUNDACION COTTIRRAWA**, al proyecto **"TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR"**, como **Psicosocial,** para la ejecución del contrato 175/22, desde el 1 de febrero a octubre de 2022 Bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios.

En constancia de lo anterior se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los trece (14) días del mes de octubre de 2022.

Atentamente,

Filiz Viloria M

FILIZ VILORIA MARTINEZ.

Representante Legal

LA h£JNDACION .COT-TiRRAWA
NIT: 90Oa9B330-0

CART1 FI CA:

Que el señor(a): **YOMARIS ORTIZ PUSHAINA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº **26.984.447** estuvo vinculada con la **FUNDACION COTTIRRAWA**, al proyecto **"GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"**; laboró como Promotora de Derecho, en el municipio de Hatonuevo, en el resguardo Indígena Wayuu de Lomamato, comunidad Guaimarito, la modalidad de contratación es por prestación de servicios, como se relaciona a continuación:

Contrato Nº: 002 de 2020
Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2020
Fecha de terminación: 1 de noviembre de 2020
Culminado a satisfacción las obligaciones de las partes

Contrato Nº: 014 de 2020
Fecha de inicio: 3 de noviembre de 2020
Fecha de terminación: 3 de diciembre de 2020

En constancia de lo anterior se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de febrero de 2021.

FILIZ VILORIA M.
nepreaentanta.'Leg•t

FUNDACIÓN ARAYA WAJIIRA
HATONUEVO - LA GUAJIRA
NIT 824005661-0

LA FUNDACION ARAYA WAJIIRA

CERTIFICA QUE:

Que la señora **YOMARIS ORTIZ PUSHAINA** con C.C. 26.984.477 ha laborado con nuestra Fundación entre el de marzo a diciembre de 2015, desempeñándose en el cargo de Trabajadora Social.

Durante su trabajo ha demostrado compromiso y buenas aptitudes interpersonales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Enero del 2016

Atentamente:

LUIS ARTURO ARROYO AMAYA
Representante Legal FUNDACION ARAYA WAJIRA

Lo Nuestro es lo Social...!

Calle 20 N° 14-46- correo electrónico luisarroyo33@hotmail.com Cel: 301-322-7661

Hospital Nuestra Señora de los Remedios E.S.E.	**SUBGERENCIA FINANCIERA** CERTIFICADO

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

CERTIFICA:

Que Revisado los Archivos que reposan en la Oficina de Contratación de la ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios se evidencio que YOMARIS ORTIZ PUSHAINA, Identificada con la Cedula De Ciudadanía No 26.984.477 Expedida en Barrancas, Celebro Contrato de Prestación de Servicios como Trabajadora Social en el servicio de Urgencias con la Institución, Desde el 17 de Julio del 2017 Hasta el 28 de Febrero 2019.

Se Expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, para anexar a la hoja de vida, dado en Riohacha, a los Seis (06) días del mes de Enero 2019

SIOLIS MEDINA ROMERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Contratación

JUVENTUD CON CARÁCTER CALIDAD DE PROYECCIÓN
NIT 825001171-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE JUCAPROY

CERTIFICA:

Que el(a) señor (a) ***YOMARIS ORTIZ PUSHAINA,*** *identificado(a) con la cedula de ciudadanía numero 26.984.477 expedida en el municipio de Barrancas la Guajira. Laboro en esta organización en el cargo* ***TRABAJADOR SOCIAL,*** *desde el 3 de julio del 2011 al 3 de julio año 2014.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de agosto del 2014

WILMER ALFONSO ORTIZ MOREO
REPRESENTANTE LAGAL
CC 84.074.105 DE MAICAO

E.S.T.ASERDIR.E.U.
NIT 900140483-9

EL COORDINADOR DE SERVICIOS

C E R T I F I C A

Que la señora **ORTIZ PUSHAINA YOMARIS,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **26984477** Expedida en Barrancas Guajira. Laboro en esta empresa según contrato a término fijo inferior a un año en el cargo de **Trabajadora Social,** con una asignación mensual de **$680000.** Prestando sus servicios en misión durante Nueve (9) meses en el año 2011 para **EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** Plan De Intervenciones Colectivas de la ciudad de Hatonuevo.

Durante su permanencia demostró responsabilidad, eficiencia y muy buenas relaciones interpersonales.

Este Certificado se Expide a Solicitud del interesado, el 05 de Enero de 2012.

Edilberto Iguaran

EDILBERTO IGUARAN
Coordinador de Servicios

Calle 9ª No 19C1 – 07B. Ichawa TEL: 5733664 Valledupar – Cesar
Correo electrónico est_aserdir@hotmail.com

E.S.T.ASERDIR.E.U.
NIT 900140483-9

LA GERENTE

C E R T I F I C A

Que la señora **YOMARIS ORTIZ PUSHAINA,** Identificada con Cédula de Ciudadanía Número **26.984.477**, expedida en Barrancas Guajira Labora en esta empresa prestando sus servicios en misión en el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** en el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL.**

Durante su permanencia ha demostrado ser una persona responsable y con muy buenas relaciones interpersonales.

Este Certificado se Expide a Solicitud del interesado, el 19 de mayo de 2011.

DIANIRA MARTINEZ
Gerente

Funcaribe

9000.094.447-8

LA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNCARIBE

CERTIFICA

Que la señora **YOMARIS ORTIZ PUSHAINA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 26.984.477 expedida en Barrancas – La Guajira, laboró en esta empresa prestando sus servicios en misión, en el Hospital Nuestra Señora del Carmen, en el cargo de Salud ocupacional del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2010.

Durante su permanencia demostró ser una persona responsable y con muy buenas relaciones interpersonales.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, el 31 de diciembre de 2010.

MILENA OCHOA OROZCO

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA , YO ME VACUNO.

MINSALUD

GOBIERNO DE COLOMBIA

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres:	yomaris													
Apellidos:	ortiz													
Documento de identidad:	C.C. ✓	T.I.		Pasaporte		No.	2	6	9	8	4	4	7	7
Fecha de Nacimiento:	Día.	1	2	Mes.	0	3	Año.	1	9	6	8			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única			
Fiebre amarilla	Única			
Toxoide Tetánico Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
VPH	1			
	2			
	3			
Anti rábica	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Influenza	Anual			
Otras				
Pfizer	4	18-01-23	PCM0276	40 yrs

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	04 Junio 2021	Sinovac	202104 001N	ESE HNSC	Yolbis Amaya	1121 2014 124
	2	2 Julio 2021	Sinovac	202106 0821	ESE HNSC	Efigenia Sanchez	1082869 684
		27 Nov 21	Moderna	1FJ2 A	HNSC	Efigenia Sanchez	1082869 684

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

POR MÍ Y POR COLOMBIA , YO ME VACUNO.

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINSALUD

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Yomaris

Apellidos: Ortiz

Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte No. 26984477

Fecha de Nacimiento: Día. 12 Mes. 03 Año. 1968

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única	27-3-19.	0128M411	
Fiebre amarilla	Única			
Toxoide Tetánico Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
VPH	1			
	2			
	3			
Anti rábica	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Influenza	Anual			
Otras				

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

POR MÍ Y POR COLOMBIA , YO ME VACUNO.

MINSALUD

GOBIERNO DE COLOMBIA

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Yomaris

Apellidos: ortiz pushaina

Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte No.

Fecha de Nacimiento: Día. 12 Mes. 03 Año. 1968

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única			
Fiebre amarilla	Única	14-11-04		
Toxoide Tetánico Diftérico (Td)	1	23-05-18	72150131 6A	
	2			
	3			
	4			
	5	28-11-07		
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
VPH	1			
	2			
	3			
Anti rábica	1			
	2			
	3			
	4			
	5	2		
Influenza	Anual	23-05-18	J5021800 8	
Otras				

HATONUEVO
••• CAMBIA •••

DECRETO No 044 DE 2024.
(22 de Marzo)

"POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, ley 1797 de 2016, decreto 785 de 2005, Resolución 680 de 2016 y Decreto 1427 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deden coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 20 de la citada Ley, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado - ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la ley 1797 de 2016, "por el cual se dictan disposiciones que regulan la Operación del sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en su artículo 20, señala que corresponde al presidente de la república, a los gobernadores y alcaldes nombrar al gerente o director de las empresas Sociales del estado, previa la evaluación al aspirante de las competencias que señale el departamento administrativo de la función pública y la verificación del cumplimiento de las requisitos de formación académica y experiencia previsto en el artículo 22 inciso 22.3.3 del decreto ley 785 de 2005 para el desempeño del cargo.

Que la resolución 680 de 2016, en su artículo primero tiene por objeto señalar las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las empresas sociales del estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden Nacional, de acuerdo a los lineamientos señalados en el decreto 1427 de 2016.

Que, Mediante el decreto 785 de 2005, artículo 22 inciso 22.3.3 se dictan otras disposiciones para el desempeño del cargo.

Que el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamento el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituye las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que, mediante la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluaran al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial.

Que el Alcalde del Municipio, mediante el acta 001 del 27 de febrero de 2024, se conforma el Comité Técnico para la evaluación de competencias del aspirante al cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, y dentro del mismo aprobó el procedimiento para la evaluación de las competencias y conductas asociadas de los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo – La Guajira.

Que dicha evaluación, fue aplicada a la Dra. **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, Psicóloga de profesión e identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.040.438 de Maicao – La guajira, dando como resultado lo siguiente:

COMPETENCIA	**PUNTAJE**
1, Examen de Conocimiento	70
2, Entrevista	85
Total de Puntuación	155

Que de acuerdo a lo anterior, el comité técnico designado para el proceso, concluye que el aspirante señora: **OCTAVIA ORTIZ MEJIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.040.438 de Maicao – La Guajira, CUMPLE con las competencias y conductas asociadas que se requieren para acceder al empleo de gerente **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA.**

Que el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, establece que "Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión.."

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA**, del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, para el periodo 2024-2028, toda vez que se cumplen los requisitos consagrados en la normativa específica.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR a la Psicóloga **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.124.040.438 de Maicao - La Guajira, en el cargo de Gerente **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA**, quien reúne los requisitos y cumple con las competencias y conductas asociadas que se requieren para desempeñar dicho cargo, a partir del periodo comprendido 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTICULO SEGUNDO. - Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - El presente Acto Administrativo surte efectos administrativos a partir de la fecha y fiscales a partir del día Primero (1) de Abril de 2024.

ARTICULO CUARTO. , COMUNIQUESE ESTE NOMBRAMIENTO POR ESCRITO indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.6. del Decreto No. 648 de 2017, Comunicación y término para aceptar el nombramiento.

PARAGRAFO: Aceptado el nombramiento, al Psicólogo **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, deberá tomar posesión del empleo a partir del 01 de Abril de 2024.

ARTICULO QUINTO. - Envíese copia del presente Decreto a la **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA**, a la Junta Directiva de la misma, y a la secretaria Seccional de Salud del Departamento de La Guajira, y a la secretaria de Salud del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - El presente Decreto rige a partir de su techa de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y ordénese su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Hatonuevo - La Guajira, a los (22) días del mes de marzo del año 2024.

Hassan Palmezano

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO.
Alcalde Municipal

Proyectó: oficina asesora jurídica
Reviso: Jose Rodriguez D
Revisó: Jose Rodriguez D

HATONUEVO
••• CAMBIA •••

ACTA DE POSESIÓN

En el Municipio de Hatonuevo – La Guajira, al primer (01) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se presentó al Despacho del señor Alcalde Municipal, La Sra **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.124.040.438,** expedida en Maicao – La Guajira, en el Cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, Código 85 Grado 17 de la Planta Globalizada de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, según consta en el Decreto 044 del veintidós (22) de marzo de 2024, por medio del cual el alcalde **HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO** procedió a tomar el juramento de rigor, en el cual la posesionada presentó su documentación en forma legal y prometió cumplir fielmente con los deberes de su cargo.

Quien se posesiona presentó la siguiente Documentación.

1. Cédula de Ciudadanía.
2. Hoja de vida Sigep.
3. Declaración de Bienes y rentas Sigep.
4. Certificado judicial Antecedentes penales.
5. Certificado de Medidas Correctivas.
6. Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales.
7. Certificado REDAM.
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales
10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Para Mayor constancia se firma la presente, por los que en ella intervinieron.

Hassan Palmezano

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
Alcalde Municipal.

OCTAVIA ORTIZ MEJIA
Posesionado.

Revisó: Adriana Peña
Proyectó: José Rodriguez D

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE JURIDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

CERTIFICA

Que, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** de Hatonuevo – La Guajira, celebro con el Municipio antes mencionado, los contratos que se relacionan a continuación:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002 de 2016, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para fortalecer el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas por sus dimensiones prioritarias: Salud Ambiental, Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Convivencia Social y Salud Mental, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, Emergencia y Desastres, Entorno Laboral; y Dimensión Transversal, Gestión Diferencial de Población Vulnerable.
Valor: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($218.698.381) M/L
Plazo: Seis (06) Meses.
Fecha de Inicio: 19/06/2016.
Fecha de Terminación: 05/12/2016.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002 de 2017, cuyo objeto es: Plan de Desarrollo de acciones de promoción de la salud y calidad de vida, prevención y gestión del riesgo por sus dimensiones prioritarias del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el municipio de Hatonuevo vigencia 2017, en las dimensiones de salud ambiental, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, seguridad alimentaria y nutricional, convivencia social y salud mental, vida saludable y enfermedades transmisibles, vida saludable y condiciones no transmisibles.
Valor: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($186.848.384) M/L
Plazo: ocho (08) Meses.
Fecha de Inicio: 10/04/2017.
Fecha de Terminación: 27/12/2017.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 001 de 2018, cuyo objeto es: Desarrollo de acciones de promoción de la salud y calidad de vida, prevención y gestión del riesgo por sus dimensiones prioritarias del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el municipio de Hatonuevo vigencia 2018, en las dimensiones de salud ambiental, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, seguridad alimentaria y nutricional, convivencia social y salud mental, vida saludable y enfermedades transmisibles, vida saludable y condiciones no transmisibles.

Valor: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($142.556.773) M/L
Plazo: cuatro (04) Meses.
Fecha de Inicio: 15/08/2018.
Fecha de Terminación: 17/12/2018.

Powered by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 001 de 2019, cuyo objeto es: Desarrollo de acciones de promoción de la salud y calidad de vida, prevención y gestión del riesgo por sus dimensiones prioritarias del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el municipio de Hatonuevo vigencia 2019.
Valor: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($233.303.133) M/L
Plazo: seis (06) Meses.
Fecha de Inicio: 18/07/2019.
Fecha de Terminación: 05/12/2019.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002 de 2022, cuyo objeto es: "DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO".
Valor: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($176.407.904) M/L
Plazo: Cuatro (04) meses
Fecha de Inicio: 31/08/2022
Fecha de Terminación: 31/12/2022.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 001 de 2023, cuyo objeto es: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA EN EL TERRITORIO Y LOS MICROTERRITORIOS EN ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO".
Valor: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($137.516.362) M/L
Plazo: Cuatro (04) Meses.
Fecha de Inicio: 05/05/2023.
Fecha de Terminación: 05/08/2023.

Dado en el Municipio de Hatonuevo, departamento de La Guajira, a los (05) días del mes de abril de 2024.

Jose Rodriguez D

JOSE JAIRO RODRIGUEZ DUARTE
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que el Departamento de La Guajira requiere celebrar contrato interadministrativo con el siguiente objeto: "**CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Que de conformidad con el Articulo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley.

Que de conformidad con la Resolución 0518 de 2015, modificada por la Resolución 0295 del 2023, emitidas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la Entidad Territorial (Departamento) contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa, así mismo establece los criterios para determinar dicha capacidad técnica y operativa.

Que la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, identificada con el Nit. 825.000.620-1, allegó propuesta para suscribir el Contrato Interadministrativo para ejecutar el objeto indicado previamente.

Que el suscrito verificó, mediante la propuesta allegada, que la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, cumple con las condiciones y/o requisitos de capacidad legal, técnica y operativa, requeridas por la normatividad que rige la materia y que fueron mencionadas anteriormente.

Que, de conformidad con lo anterior, se emite el presente Certificado de Idoneidad de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, del Municipio de Hatonuevo, para la suscripción de un Contrato Interadministrativo que permita la ejecución de actividades, procedimientos e intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, en el municipio de Hatonuevo Departamento de La Guajira.

Se expide en el Distrito de Riohacha, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024.

YILKA SHALIMAR DÍAZ PALACIO
Secretaria de Salud Departamental